



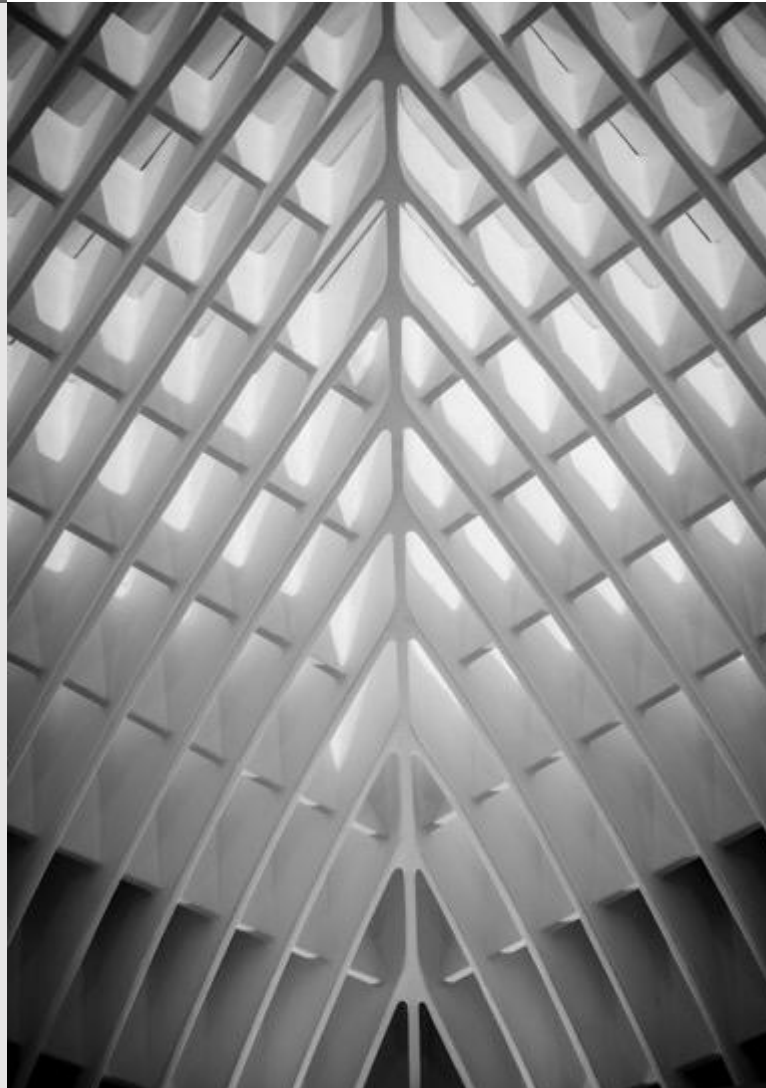
ECIJA

NOTA INFORMATIVA

Decisión de adecuación de nivel de protección de datos personales relativa a Brasil

La Comisión Europea ha determinado que Brasil ofrece un nivel adecuado de protección de datos, convirtiéndose así en el tercer país de América del Sur en ser incluido en esta lista.

Enero 2026



Lo que necesitas saber:

- El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) establece que los datos personales solo pueden ser transferidos a países fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) cuando la transferencia se base en una decisión de adecuación, se apliquen garantías adecuadas o cuando la autoridad de control competente apruebe cláusulas contractuales tipo.
- La Decisión de adecuación supone que la Comisión ha determinado que Brasil garantiza un nivel de protección adecuado para la protección de datos de los ciudadanos europeos.
- De igual forma, las autoridades brasileñas han adoptado una decisión de adecuación del nivel de protección de datos personales relativa a la Unión Europea.
- El reconocimiento mutuo de la aplicación de altos estándares de protección de datos permite que empresas, organismos públicos e investigadores intercambien información sin autorización específica entre la Unión Europea y Brasil.





El pasado **26 de enero de 2026**, Brasil y la Unión Europea formalizaron un hito en materia de protección de datos personales al reconocerse, de manera recíproca, la adecuación de sus respectivos marcos normativos con un nivel de equivalencia adecuado.

Este reconocimiento se articula a través del mecanismo de la decisión de adecuación, previsto tanto en la Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais (LGPD) brasileña, como en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, permitiendo que las transferencias internacionales de datos personales entre **territorios que ofrecen niveles de protección equivalentes** se realicen sin necesidad de recurrir a salvaguardas adicionales, como cláusulas contractuales tipo u otros mecanismos jurídicos complementarios.

De esta forma, la Comisión Europea concluyó que **el sistema brasileño de protección de datos garantiza un nivel de protección sustancialmente equivalente al exigido por el RGPD**. De forma paralela, la Agência Nacional de Proteção de Dados (ANPD) reconoció que **el marco europeo cumple con los estándares establecidos por la LGPD** de Brasil, habiéndose adoptado de forma coordinada entre ambas autoridades, si bien son resoluciones autónomas.

Desde una perspectiva práctica, el reconocimiento mutuo de adecuación supone una **simplificación significativa de las transferencias internacionales de datos entre Brasil y los Estados miembros del Espacio Económico Europeo**, de tal forma que, las organizaciones que operan en ambos espacios jurídicos, podrán beneficiarse de una reducción notable de las cargas administrativas requeridas para poder realizar transferencias internacionales de datos personales entre ambas jurisdicciones, aumentando al mismo tiempo la seguridad jurídica, al poder basar sus operaciones de tratamiento de datos en un marco regulatorio estable y reconocido por ambas partes.

Este efecto resulta especialmente relevante en sectores intensivos en datos, como los servicios digitales, la investigación científica, la innovación tecnológica y el desarrollo de soluciones basadas en inteligencia artificial.

Estos acuerdos no sólo suponen un avance en la privacidad y protección de Datos personales de los ciudadanos de ambos territorios, sino que tienen un efecto muy relevante dado que favorecerán el comercio digital entre ambos territorios, sobre un área en el que residen **más de 670 millones de personas**, de lo que se beneficiarán empresas de todos los tamaños y que, en palabras de Michael McGrath, comisario de Justicia, Estado de Derecho y Protección de los consumidores de Brasil, *“Envía un mensaje claro: los derechos fundamentales no se detienen en las fronteras, lo que da confianza a los consumidores de que sus datos son respetados y protegidos”*.

Desde una óptica institucional y estratégica, este reconocimiento sitúa a **Brasil como un actor de referencia en el ámbito internacional de la protección de datos**, evidenciando la madurez y solidez de su marco normativo. Al mismo tiempo, **consolida a la Unión Europea como núcleo central del mayor espacio mundial de circulación segura de datos personales**, favoreciendo la cooperación económica y regulatoria con terceros países que comparten estándares equivalentes.

Esta decisión cobra una mayor importancia en el contexto geopolítico actual si se tiene en cuenta la reciente aprobación del **pacto comercial entre la Unión Europea y Mercosur**, en el que participan estos mismos países, siendo un avance que pone abre un gran número de oportunidades para y facilidades para las entidades que operan en ambos territorios.

Área de Protección de Datos de ECIJA

info@ecija.com

Telf: + 34 91.781.61.60